

Información pública del expediente de modificación, revisión y adaptación de la autorización ambiental integrada de las instalaciones de BIOGÁS DE CATÍ, S.L., ubicada en la Partida Els Quins, Polígono 23, parcelas 214, 215, 216 y 235 del término municipal de Catí (Castellón), para su modificación, actualización y adaptación a lo recogido en el documento de conclusiones de mejores tecnologías disponibles en el tratamiento de residuos. Exptes.: 065/16 y 087/22 IPPC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2014, de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, se somete a información pública los expedientes números 065/16 y 087/22 IPPC, relativo a BIOGÁS DE CATÍ, S.L., ubicada en la Partida Els Quins, Polígono 23, parcelas 214, 215, 216 y 235 del término municipal de Catí (Castellón), que tiene como objeto la modificación, revisión y la adaptación de la autorización ambiental integrada de la planta de valorización de residuos ganaderos mediante la generación de biogás conforme a lo recogido en el documento de conclusiones de mejores técnicas disponibles en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Peticionario: Biogás de Catí, S.L.
- Emplazamiento: Partida Els Quins, Polígono 23, parcelas 214, 215, 216 y 235 del término municipal de Catí (Castellón).
- Documentación:
 1. Memoria justificativa de aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles para la planta de biogás de Catí, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo publicada el 17 de agosto de 2018, Decisión de la Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión.
 2. Anexo IX cumplimentado, referente al contenido mínimo del proyecto básico de la AAI, relativo a las sustancias peligrosas relevantes.
 3. Informe de justificación de solicitud de eliminación de los valores límite de emisión a la atmósfera de la AAI 524/AAI/CV para los COT.
 4. Solicitud de MNS IPPC referente a una solicitud de modificación no sustancial de la AAI para poder recibir y gestionar los siguientes códigos LER como cosustrato principal:
 - 02 02 04 – Lodos de tratamiento in situ de efluentes.
 - 20 01 08 – Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
 - 20 03 01 – Mezcla de residuos municipales.
 - 20 03 02 – Residuos de mercados.
 5. Documento aclaratorio sobre el destino de todas las aguas residuales de la planta.
 6. Fichas CAPCA.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, puedan presentarse por las corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar la documentación relativa al citado expediente en el portal web *Expedientes en trámite de información pública (Art. 30 de la*



Ley 6/2014), ubicado dentro del apartado de Control Integrado de la Contaminación del Área de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana, y cuyo enlace es el siguiente:

<https://agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/expedients-en-tramit-d-informacio-publica-artic.-30-de-la-llei-6/2014>

Finalizado el periodo de información pública, cuando proceda, se anunciará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el momento en el que podrá consultarse en la web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio el informe relativo a las alegaciones presentadas.